



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 19 de abril de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador con cargo a la Acción 8.a) del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación

Por Resolución de 19 de abril de 2023, de la Universidad de Jaén se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador con cargo a la Acción 8.a) del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación.

Por Resolución de 26 de mayo de 2023, del Vicerrectorado de Investigación, se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y posteriormente, por Resolución de 20 de julio de 2023, se publicó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Presentado el Informe de la Evaluación Científico-Técnica del personal investigador responsable de las ayudas, de acuerdo con los criterios establecidos en la misma, la Comisión de Investigación, en su sesión 227/3, de 20 de septiembre de 2023, procedió a realizar la evaluación de los candidatos, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 de la convocatoria de 19 de abril de 2023.

Por Resolución de 26 de septiembre de 2023 se hizo pública la Resolución Provisional de Adjudicación. No habiéndose producido alegaciones a dicha Resolución, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo I de la presente Resolución, la adjudicación definitiva de cada una de las plazas ofertadas, junto con la puntuación obtenida por cada persona solicitante, ordenada de mayor a menor, en la que aparecen las personas beneficiarias y las que conforman la bolsa de suplentes para en caso de producirse renuncias o bajas. También dará lugar a la incorporación de suplentes el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el periodo de presentación de documentación requerida para la formalización del contrato. La incorporación de la persona suplente lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación al personal investigador beneficiario de las ayudas.

El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución de definitiva de concesión de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base 4.11 de la convocatoria.

SEGUNDO. Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato.

TERCERO. El personal investigador beneficiario deberá incorporarse el 1 de diciembre de 2023 y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, que le serán solicitados por el

CSV : GEN-116b-9164-316b-5c5a-2149-0d45-a1bf-3c99

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 02/11/2023 10:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 02/11/2023 10:43



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00074083946

CSV

GEISER-f8d5-dd54-3f2b-f301-39f7-c2a0-99b9-8ead

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2023 14:01:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

CUARTO. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

QUINTO. Las Ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

SEXTO. El personal investigador beneficiario podrá colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas a lo largo de todo el contrato, previo acuerdo entre el Director/a de la ayuda y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)

CSV : GEN-116b-9164-316b-5c5a-2149-0d45-a1bf-3c99

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 02/11/2023 10:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 02/11/2023 10:43



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00074083946

CSV

GEISER-f8d5-dd54-3f2b-f301-39f7-c2a0-99b9-8ead

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2023 14:01:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN

PLAZA REF.: RYC_1_2022

NIF / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE ACADÉMICO (40 PUNTOS)	ADECUACIÓN A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (40 PUNTOS)	CALIDAD DE LA MEMORIA PRESENTADA (20 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN	ESTADO
967	RODRÍGUEZ EXPÓSITO, ANA	24,84	40	20	84,84	BENEFICIARIA
813	MORALES LÓPEZ, JUAN	32	25	20	77,00	SUPLENTE

PLAZA REF.: EMERGIA_1_2023

NIF / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE ACADÉMICO (40 PUNTOS)	ADECUACIÓN LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (40 PUNTOS)	CALIDAD DE LA MEMORIA PRESENTADA (20 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN	ESTADO
869	MARTÍNEZ MORAL, BELÉN	34,28	38	20	92,28	BENEFICIARIA
967	RODRÍGUEZ EXPÓSITO, ANA	24,84	36	20	80,84	BENEFICIARIA PLAZA RYC_1_2022

CSV : GEN-116b-9164-316b-5c5a-2149-0d45-a1bf-3c99

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 02/11/2023 10:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 02/11/2023 10:43



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00074083946

CSV

GEISER-f8d5-dd54-3f2b-f301-39f7-c2a0-99b9-8ead

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2023 14:01:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original

